Entre los suscritos MARILEXANDRA AMAYA MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 40.421.371 expedida en San Martin (Meta), quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (Meta), en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24-238 del 03 de mayo de 2023 y Acta de Posesión No. 1100-04.82/176 del 03 de mayo de 2023, delegada para contratar de conformidad con la Resolución N° 067 del 16 de Mayo de 2022, quien para los efectos de la presente Aceptación de Oferta se llamará **EL MUNICIPIO,** de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por BETHEL COMUNICACIONES Y SUMINISTROS SAS NIT. 901.130.589-1 RL. LEIDY JOHANA GUTIERREZ ARTEAGA, identificada con cedula de ciudadanía No.66.934.104 de vijes**,** en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO:	"**COMPRA E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS COMUNITARIAS, INTEGRADAS A LA CENTRAL VGA EN EL CENTRO DE MANDO Y CONTROL CIUDADANO DE VILLAVICENCIO, META**".	
DATOS DEL CONTRATISTA		
NOMBRE:	BETHEL COMUNICACIONES Y SUMINISTROS SAS NIT. 901.130.589-1 RL. LEIDY JOHANA GUTIERREZ ARTEAGA CC.66.934.104 de vijes	La presente aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en la Selección Mínima Cuantía N° SMC-220 de 2023 y por la oferta presentada por el proponente el 9 de diciembre de 2023 HORA 9:27:55 AM
DIRECCIÓN:	Cr 37 h 17 No 41 Barrio Octava Etapa de Esperanza	
CELULAR:	3102333880	
CORREO ELECTRONICO	Facturacion@bethelsas.com	

ESPECIFICACIONES OFERTA ECONOMICA

No ITEM	DESCRIPCION O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA UNITARIO (*)	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SUMINISTRO MÓDULO DE TRANSMISIÓN GSM/GPRS 4G BANDAS ABIERTA A LOS OPERADORES MÓVILES	UNIDAD	14	341.000,00	64.790,00	405.790,00	5.681.060,00
2	SUMINISTRO BATERÍA 12V DC 7AH	UNIDAD	14	87.300,00	16.587,00	103.887,00	1.454.418,00
3	SUMINISTRO GABINETE PARA EXTERIORES POSTE ELABORADO EN LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO CALIBRE 16 O 18 CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA. LAS CAJAS SERÁN FABRICADAS CUMPLIENDO LA NORMA NEMA 3R, EL TAMAÑO SERÁ DE 40 DE ANCHO POR 40 DE ALTO POR 30 DE FONDO. TECHO INCLINADO, PARA EVITAR EMPOZAMIENTO DE AGUA Y ALOJAMIENTO DE POLVO. ESPACIAMIENTO INTERNO: MÍNIMO UNA DIVISIONES INTERNAS	UNIDAD	14	848.500,00	161.215,00	1.009.715,00	14.136.010,00

	PERFORADAS PARA UBICACIÓN DE FUENTES DE PODER, MÓDULO DE TRANSMISIÓN GSM/GPRS, Y DEMÁS DENTRO DE LA CAJA SE INSTALARÁN TODOS LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO, POR LO CUAL, DEBE TENER ESPACIO SUFICIENTE PARA SU INSTALACIÓN (BARRAJE DE COBRE, CABLEADO, TRANSMISOR DE VIDEO, LA CAJA ESTARÁ UBICADA AL 90% DE LA ALTURA DEL POSTE CON RESPECTO AL SUELO. COMPONENTES ELÉCTRICOS INTERNOS DE GABINETE PARA LA CONEXIÓN: 1 BREAKERS DE 2X20, 1 BREAKER 1X20 , 1 MULTITOMAS ELÉCTRICA DE NORMAL FASE, NEUTRO Y TIERRA DE (6) PUNTOS DE CONEXIÓN, (1) RIEL OMEGA, (1) TERMOSTATO DE ACTIVACIÓN DE EXTRACTORES ACTIVACIÓN PARAMETRIZABLE ENTRE 0 A 60 °C DE RIEL OMEGA, MICRO SWITCH DE PALANCA (SENSOR DE APERTURA DE GABINETE), BORNERAS DE CONEXIÓN PARA RIEL OMEGA (6.						
4	SUMINISTRO 2 SIRENAS DE 30 WATTS, ALIMENTACIÓN DE 12V DE FRECUENCIA 130DB	UNIDAD	14	191.300,00	36.347,00	227.647,00	3.187.058,00
5	SUMINISTRO UNIDAD MODULO DE CONTROL DE RELE, BIESTABLE N.O Y N.C, VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 12V, Y CAPACIDAD MÁXIMA EN EL RELE 250V 40 AMP, DIMENSIÓN X ANCHO X ALTURA 52.8MM, X 32MM, 32MM	UNIDAD	14	21.600,00	4.104,00	25.704,00	359.856,00
6	SUMINISTROFUENTE DE PODER ALIMENTACIÓN 110 ~ 220 VAC. 50/60HZ, VOLTAJE DE SALIDA 12 VDC, CORRIENTE DE SALIDA 5AM, POTENCIA DE SALIDA 70W, TIEMPO DE RETARDO 0~30 SEGUNDOS AJUSTABLES, DIMENSIONES DE LA CAJA,	UNIDAD	14	199.600,00	37.924,00	237.524,00	3.325.336,00

	166MM X 83MM X 56MM						
7	SUMINISTROCABLE ENCAUCHETADO 3×12 AWG DIÁMETRO EXTERIOR APROX. 9.0 MM, TEMPERATURA MÁXIMA DE OPERACIÓN, NOMINAL: 90°C CORTOCIRCUITO: 150°C, RESISTENCIA ELÉCTRICA DC A 20°C, 5.47 OHM/KM.	UNIDAD	14	12.300,00	2.337,00	14.637,00	204.918,00
8	COMPONENTES DE APLICACIONES MOVILES APLICACIONES DISPONIBLES EN TIENDAS COMERCIALES DE SISTEMAS DE OPERATIVOS MÓVILES IOS Y ANDROID, PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN WEB DE LAS APLICACIONES MÓVILES CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, ADMINISTRACIÓN DE USUARIOS, ADMINISTRACIÓN DE DISPOSITIVOS, GESTIÓN DE PERFILES DE NOTIFICACIÓN Y ESTADOS POR DISPOSITIVOS, ALMACENAMIENTO DE LA DATA ENVIADA POR LOS DISPOSITIVOS Y USUARIOS MÓVILES. GESTIÓN DE ZONAS SEGURAS, ASIGNACIÓN DE ZONAS SEGURAS A USUARIOS. APLICACIÓN MÓVIL: SERVICIOS DE INICIO DE SESIÓN, LISTADO DE DISPOSITIVOS ASOCIADOS A CUENTA, MANEJO DE BOTÓN VIRTUAL, CREACIÓN DE ALERTAS DESDE LA APLICACIÓN MÓVIL INTEGRADAS CON LA PLATAFORMA, POSIBILIDAD DE COMPARTIR DISPOSITIVOS CON OTROS USUARIOS DE LA APLICACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE PERFILES DE NOTIFICACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS DEL USUARIO. (SU VISUALIZACIÓN PARA EL USUARIO DEPENDE DE LA MODELACIÓN DE LAS REGLAS DE NEGOCIO) VISUALIZACIÓN DE HISTÓRICOS DE ALERTAS DE DISPOSITIVOS, VISUALIZACIÓN DE GRAFICAS DE CONSUMO DE BATERÍAS DE LOS	UNIDAD	14	3.223.000,00	612.370,00	3.835.370,00	53.695.180,00

	DISPOSITIVOS (PARA DISPOSITIVOS QUE MIDAN SU NIVEL DE BATERÍA INTERNAMENTE) RECEPCIÓN DE ALARMAS EMITIDAS POR BOTONES FÍSICOS COMO NOTIFICACIONES PUSH EN PRIMER Y SEGUNDO PLANO, RECEPCIÓN DE ALARMAS EMITIDAS POR BOTONES FÍSICOS COMO NOTIFICACIONES PUSH EN PRIMER Y SEGUNDO PLANO, RECEPCIÓN DE ALARMAS EMITIDAS POR USUARIOS DE LA MISMA ZONA SEGURA COMO NOTIFICACIONES PUSH EN PRIMER Y SEGUNDO PLANO, VISUALIZACIÓN DE DISPOSITIVOS COMPARTIDOS, GESTIÓN DE SOLICITUDES ENVIADAS A USUARIOS PARA COMPARTIR DISPOSITIVOS, RECEPCIÓN DE ALARMAS DE DISPOSITIVOS COMPARTIDOS COMO NOTIFICACIONES PUSH EN PRIMER Y SEGUNDO PLANO, GARANTÍA POR UN (1) AÑO						
9	NOTIFICACIÓN MEDIANTE MENSAJERÍA DE TEXTO A LOS VINCULADOS DE LA ALARMA, (DE QUIEN LA ACTIVO Y SU UBICACIÓN)	UNIDAD	14	58.200,00	11.058,00	69.258,00	969.612,00
10	INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS SUMINISTROS ADQUIRIDOS PARA LA OPERACIONALIZACIÓN DE LAS ALARMAS.	UNIDAD	14	840.200,00	159.638,00	999.838,00	13.997.732,00
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA							**97.011.180,00**

CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:

- El proponente deberá realizar la entrega de la administración y operación, con los respectivos usuarios y claves de los dispositivos que conforman el Sistema de Alarmas Comunitarias, acompañando el proceso de la entrega a la comunidad.

- Los bienes por adquirir incluyen instalación, configuración y capacitación para su manejo.

- GARANTÍA FABRICANTE: Mínimo (12) doce meses por defectos de fabricación de los elementos, esta garantía será exclusivamente por defectos de fabricación. La garantía no cubrirá daños ocasionados por mal manejo, inducciones eléctricas mayores a las especificadas, variaciones anormales de energía, acción de elementos o personas ajenas, a la acción de fenómenos de la naturaleza (terremoto, inundación, etc.) y otras causas que puedan catalogarse de fuerza mayor.
- GARANTÍA DE INSTALACIÓN: Mínimo (12) doce meses, iniciando a partir de la instalación y puesta en funcionamiento.

• Prestar asistencia técnica para el óptimo funcionamiento de la alarma comunitaria ante los incidentes reportados por el supervisor y/o la persona designada, en un tiempo máximo de 15 días calendario.

• El proponente deberá instalar y configurar los equipos en la ubicación determinada por el supervisor y/o persona designada en la ciudad de Villavicencio.

• El proponente deberá configurar los dispositivos y números telefónicos debidamente para que permita la activación de la sirena, (capacidad 250 usuarios x alarma).

• El proponente deberá garantizar la instalación de los elementos cumpliendo la Normatividad Técnica Colombiana NTC 2050 y Reglamento Técnico de Instalación Eléctrica - RETIE.

• El proponente deberá cambiar y/o reemplazar los bienes de mala calidad sin costo alguno para el municipio, durante el tiempo de duración de la garantía.

• El proponente deberá garantizar el cumplimiento del 100 % de las condiciones técnicas y especificaciones generales establecidas y contenidas en la ficha técnica.

• El proponente deberá garantizar que todos los equipos que conforman la ficha técnica cumplan los estándares de calidad.

• El proponente deberá garantizar el servicio de instalación de Alarmas Comunitarias, teniendo en cuenta la seguridad de los operarios; así como también los peatones que transitan por estos sitios.

• El proponente debe garantizar la activación en Prepago y recarga de servicio de la Sim Card por un tiempo mínimo de 6 meses que comienza desde el momento de la Instalación de la Alarma Comunitaria.

• El proponente deberá realizar el registro del IMEI de las Alarmas Comunitarias con la Empresa de telefonía móvil correspondiente.

• El proponente deberá acompañar las entregas de Alarmas y creaciones de los Frentes de Seguridad y realizar la debida capacitación del uso de la Alarma Comunitaria a los integrantes del Frente de Seguridad.

<table>
<tr><th colspan="2">CONDICIONES DE EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>El valor total del presente contrato es por la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES ONCE MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($97.011.180,00)</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: en UN (1) ÚNICO PAGO correspondiente al 100% previa presentación de los siguientes documentos: informe del contratista en donde acredite el cumplimiento de las obligaciones con sus respectivos soportes (documentos de ingreso de los elementos al almacén de la entidad, registro fotográfico, la acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales correspondiente al periodo ejecutado, cuenta de cobro, factura o documento equivalente) informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista, acta de terminación y liquidación.</td></tr>
<tr><td>SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES</td><td>Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputarán con cargo a los siguientes rubros presupuestales:
<table>
<tr><th>Nro. De CDP</th><th>Fecha de CDP</th><th>Fuente de Recursos</th><th>No. Rubro y Concepto</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>6499</td><td>15/11/2023</td><td></td><td>0401-2-3.12.07.0800.001-02
BPIN 2020500010312 Implementación de un sistema de alarmas comunitarias</td><td>$61.220.000</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

				ICLD – 02 SGP - 92	integradas al centro de mando y control ciudadano del municipio de Villavicencio meta 0401-2-3.12.07.0800.001-92 BPIN 2020500010312 Implementación de un sistema de alarmas comunitarias integradas al centro de mando y control ciudadano del municipio de Villavicencio meta	$35.800.000
LUGAR DE EJECUCION	El CONTRATISTA ejecutará el contrato en el Municipio de Villavicencio,					
TERMINO DE EJECUCION	El término para la ejecución del contrato será hasta el 28 de diciembre de 2023 contado a partir de la suscripción del acta de inicio. **PARAGRAFO:** El municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 y 14 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente; situación que acepta el proponente con la presentación de la propuesta.					
REQUISITOS DE EJECUCIÓN:						
GARANTIAS	El contratista deberá constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, debe cargar en la plataforma SECOP debidamente firmadas, la Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato					

	y un año más. **c) CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. **d) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. **e) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	
OBLIGACIONES GENERALES: 1) Constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados. 2) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato 3) Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. 4) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. 5) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad. 6) Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con soportes de las actividades adjuntando	

copia legible de la(as) planilla(s) pagada(s) de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley.

7) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor.
8) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
9) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplique).
10) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa.
11) Cobrar los servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
12) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
13) Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado.
14) El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
15) En caso de tratarse de un proceso que incluya la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus organizaciones. (Ley 204 y Decreto 248 de 2021) (SI APLICA)
16) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
17) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
18) Informar al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
19) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual

4.1 Obligaciones Específicas del Contratista:

Además de todo lo anteriormente señalado, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

- El proponente debe garantizar la activación en Prepago y recarga de servicio de la Sim Card por un tiempo mínimo de 6 meses que comienza desde el momento de la Instalación de la Alarma Comunitaria.

- El proponente deberá realizar el registro del IMEI de las Alarmas Comunitarias con la Empresa de telefonía móvil correspondiente.

- El proponente deberá acompañar las entregas de Alarmas y creaciones de la estrategia "Conozco mi Vecino, Cuido mi Barrio", realizando la debida capacitación del uso de la Alarma Comunitaria a los integrantes del Frente de Seguridad.

- El proponente deberá realizar capacitación al personal técnico de la Oficina de la Alta Consejería para la Seguridad Ciudadana sobre la configuración y operación de sistema de Alarmas Comunitarias.

- El contratista deberá garantizar el funcionamiento de la Alarma Comunitaria por un tiempo de seis (6) meses a partir de su instalación con el servicio de activación.

- La garantía de cada sistema de alarmas comunitarias será por un (1) año a partir de la entrega y recibo a satisfacción del almacén del municipio, esta garantía será exclusivamente por defectos de fabricación. La garantía no cubrirá daños ocasionados por mal manejo, inducciones eléctricas mayores a las especificadas, variaciones anormales de energía, acción de elementos o personas ajenas, a la acción de fenómenos de la naturaleza (terremoto, inundación, etc.) y otras causas que puedan catalogarse de fuerza mayor.

- El contratista deberá garantizar que todos los equipos queden instalados, configurados, programados y operando correctamente, garantizar la visualización (monitoreo), y administración de la central VGA de las alarmas de comunitarias en el Centro de Mando y Control ciudadano en las instalaciones de la Policía Metropolitana de la ciudad de Villavicencio.

- El proponente deberá cumplir los protocolos establecidos en seguridad y confidencialidad del manejo de la información teniendo en cuenta la LEY 1273 de 2009.

- Prestar asistencia técnica para el óptimo funcionamiento de la alarma comunitaria ante los incidentes reportados por el supervisor y/o la persona designada, en un tiempo máximo de 15 días calendario.

- El proponente deberá instalar y configurar los equipos en la ubicación determinada por el supervisor y/o persona designada en la ciudad de Villavicencio.

- Lo equipos deben ser instalados en los postes de la luz según lo determinado por el supervisor y/o persona designada y/o la el grupo técnico.

- El proponente deberá configurar los dispositivos y números telefónicos debidamente para que permita la activación de la sirena, (válido hasta para 500 usuarios x alarma).

- El proponente deberá garantizar la instalación de los elementos cumpliendo la Normatividad Técnica Colombiana NTC 2050 y Reglamento Técnico de Instalación Eléctrica - RETIE.

- El proponente deberá cambiar y/o reemplazar los bienes con defectos de fabricación sin costo alguno para el municipio, durante el tiempo de duración de la garantía.

- El proponente deberá garantizar el cumplimiento del 100 % de las condiciones técnicas y especificaciones generales establecidas y contenidas en la ficha técnica.

- El proponente deberá garantizar que todos los equipos que conforman la ficha técnica cumplan los estándares de calidad.

- El proponente deberá garantizar el servicio de instalación de Alarmas Comunitarias, teniendo en cuenta la seguridad de los operarios; así como también los peatones que transitan por estos sitios.

Dejar constancia que la Aceptación de la Oferta es Expresa e Incondicional, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, obliga al oferente aceptado a cumplir pronta, oportuna, y cabalmente con la necesidad del Municipio. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del oferente aceptado, el Municipio ejercerá las facultades exorbitantes otorgadas en la Ley 80 de 1993 artículos 14 a 18, así como las demás condiciones establecidas en la Invitación.

Supervisión:	La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por ROBERTO ARROYAVE JARAMILLO, Jefe de la Alta Consejería para la seguridad ciudadana.